

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	09

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		80.677.800
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5
	02	Del Gobierno Central		5
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		5
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		97.633
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		97.633
09		APORTE FISCAL		80.573.946
	01	Libre		80.573.946
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.211
	03	Vehículos		5.175
	04	Mobiliario y Otros		518
	06	Equipos Informáticos		518
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5
		GASTOS		80.677.800
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.613.806
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	928.645
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		703.957
	01	Al Sector Privado		100.898
	500	Instituto de la Construcción		100.898
	07	A Organismos Internacionales		603.059
	701	Banco Interamericano de Desarrollo	05	603.059
25		INTEGROS AL FISCO		97.638
	99	Otros Integros al Fisco		97.638
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		333.724
	03	Vehículos		45.834
	05	Máquinas y Equipos		6.203
	06	Equipos Informáticos		63.757
	07	Programas Informáticos		217.930
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		71.000.020
	03	A Otras Entidades Públicas		71.000.020
	009	Fondo para el Desarrollo y Productividad de la Macrozona Norte	06	10
	010	Fondo de Infraestructura para el Desarrollo	07	71.000.010
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5
	07	Deuda Flotante		5
35		SALDO FINAL DE CAJA		5

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	09

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		7
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		216
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		11.188
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		40.957
	- En el Exterior, en Miles de \$		3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		17
	- Miles de \$		566.768
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		14
	- Miles de \$		170.276
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		11.780
04	Incluye \$403.415 miles, destinados a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
05	Estos recursos están destinados al desarrollo de una asesoría, por parte del Banco Interamericano del Desarrollo, relacionada con la implementación del Plan de Cambio Climático.		
06	Se podrá incrementar esta asignación con recursos destinados a un Fondo Trienal para el período 2024-2026 el cual tendrá como objetivo el apalancamiento de proyectos de inversión en infraestructura productiva en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, que no sean abordables en su integridad por los respectivos gobiernos regionales. Los proyectos de inversión que se seleccionen deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Mediante resolución de la Dirección de Presupuestos publicada antes del 31 de enero de 2024, se establecerán los procedimientos, mecanismos y otros requerimientos para acceder a los recursos de este fondo. Estos recursos se podrán asignar a entidades públicas y organismos del Gobierno Central.		
07	Se podrán asignar recursos a organismos del sector público, pudiendo incluir gastos de personal, y bienes y servicios de consumo. Tratándose de instituciones incluidas en la presente ley, estos recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de fondos a la Contraloría General de la República. Asimismo, con cargo a estos recursos se podrá efectuar el devengo de las transferencias realizadas en años anteriores a los ejecutores del programa.		